



Concejo Municipal

ACUERDO No. COM-14-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 literal j) del Código Municipal, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la creación, modificación o supresión de sus dependencias. Asimismo, el artículo 84 literal i) del cuerpo legal citado establece que, entre las atribuciones del Secretario Municipal, se encuentra el desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde.

CONSIDERANDO:

Que, para agilizar la atención de los asuntos a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, resulta conveniente disponer que la misma actúe bajo la coordinación del Secretario Municipal, teniendo en cuenta la íntima relación que existe entre los objetivos y metas de dicha Dirección y la Secretaría Municipal.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que establecen los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 6, 9, 33, 35, 42, 83 y 84 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Secretario Municipal para que coordine administrativamente las actuaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala manteniendo dicha dirección su independencia de funciones.

JK

DS



Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO No. COM-14-2023

Artículo 2. El presente acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
★ GUATEMALA ★


Ricardo Quiñones Lemus
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA
ALCALDE
DE GUATEMALA, G.A.